

**VÍCTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y**  
**GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL**  
**?CÓNDOR DE LOS ANDES?**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo de fecha 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, para recompensar servicios prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que el Honorable señor Alberto Cañas Escalante, Diputado a la Asamblea Nacional de Costa Rica y Jefe de la Brigada Parlamentaria de Liberación Nacional, desde sus elevadas funciones ha contribuído a estrechar aún más las cordiales relaciones existentes entre nuestro país y la hermana República de Costa Rica, haciéndose por ello merecedor a una distinción especial de la Nación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**-Confírese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el Grado de GRAN OFICIAL al Honorable señor Alberto Cañas Escalante.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres años.

**FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO**, José Fellman Velarde.